

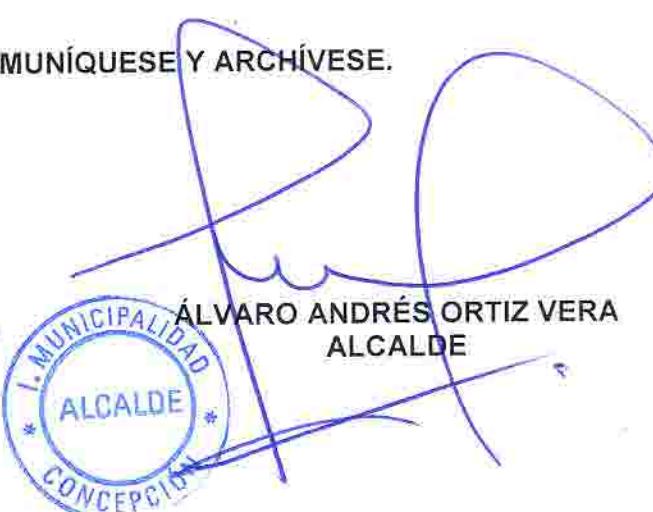
CONCEPCIÓN, 11 de enero de 2016.-

Nº 24 / VISTOS : el Convenio de Colaboración suscrito entre la Gobernación Provincial de Concepción y la I. Municipalidad de Concepción, para la Ejecución del Proyecto "Comercio Seguro, Derecho de Tod@s" en el Marco del Programa Mitigación de Riesgos impulsado por el Ministerio del Interior, de fecha 16 de diciembre de 2015; la Resolución Exenta N° 1750, de 16 de diciembre de 2015, de la Gobernación Provincial de Concepción, por el que se aprueba dicho Convenio, teniendo presente la Resolución Exenta N° 4997, de fecha 19 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior, por el que se aprueba la Asignación de Recursos del Programa Mitigación de Riesgos para las Gobernaciones que indica, Glosa 08 Servicio Gobierno Interior Año 2015; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Ratíficase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrito entre la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, para Ejecución de Proyecto denominado "*Comercio Seguro, Derecho de Tod@s*" en el Marco del Programa Mitigación de Riesgos impulsado por el Ministerio del Interior, de fecha 16 de diciembre de 2015, por el cual ambos Organismo aúnán esfuerzos de coordinación y complementariedad, para el fortalecimiento de acciones conjuntas que permitan disminuir el ambiente de inseguridad generado por la irrupción del comercio ambulante en la calle Caupolicán de esta Comuna, para lo cual la Gobernación Provincial de Concepcion, traspasa al municipio la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000.-)**.
3. Designase Unidad Técnica a la *Dirección de Desarrollo Comunitario* para la administración de este Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Gobernador Provincial de Concepción
- Señor Director Jurídico (S)
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señorita Directora de Desarrollo Comunitario
- Archivo

RH/yt

Id doc 517350

CONVENIO DE COLABORACIÓN  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En Concepción a 16 de Diciembre de 2015, entre la GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, RUT N° 60.511.082-7, representada por la Gobernadora Provincial ANDREA MUÑOZ ARAYA, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] Concepción, EN ADELANTE "La Gobernación" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, RUT N° 65.150.400-K, representada por su Alcalde, ALVARO ORTIZ VERA, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], Concepción, en adelante "El Municipio" han convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN es un órgano territorialmente descentrado, que le corresponde ejercer supervigilancia y coordinación de los servicios públicos para el cumplimiento de la función administrativa, existentes en el territorio provincial.
- II. Que la GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN también deberá atender los fines de justicia social, educación, salubridad, trabajo, moralidad pública y asistencia, que corresponden a la misión gubernativa.
- III. Que durante el año 2015, en el marco del Programa de Modernización de las Gobernaciones impulsado por el Ministerio del Interior, se comenzó a implementar el Programa Mitigación de Riesgos, que se ejecutará por 14 Gobernaciones Provinciales Pilotos, entre las que se incluye la Gobernación Provincial de Concepción. Los recursos involucrados se utilizarán en financiar proyectos, acciones, actividades o iniciativas para una o más provincias con miras a la prevención, mitigación y manejo de los riesgos naturales, sociales y económicos.

- IV. Que para el desarrollo de estos fines se requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados y de esta manera generar una alianza que permita alcanzar de manera óptima los objetivos del Programa de Mitigación de Riesgos y de sus proyectos asociados.
- V. Que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, tiene como misión propiciar el desarrollo sustentable para sus habitantes y quienes se vinculan con la comuna de Concepción, formulando y ejecutando programas, proyectos y acciones que consoliden una institución prestadora de servicios de calidad, moderna, eficiente y eminentemente participativa.
- VI. Que durante el segundo semestre del año 2015 La Gobernación Provincial de Concepción, la Ilustre Municipalidad de Concepción, la Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile iniciaron un Plan de Intervención para el comercio ambulante en la calle Caupolicán de la comuna de Concepción, buscando mediante la coordinación de los servicios, el municipio y las policías disminuir la percepción de inseguridad generada por la irrupción de este comercio ilegal.

**CONVIENEN:**

**PRIMERO**

Que en atención a los considerandos precedentes la GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN han manifestado como Objeto del presente convenio el aunar todos los esfuerzos de coordinación y complementariedad, para el fortalecimiento de acciones conjuntas que permitan disminuir el ambiente de inseguridad generado por la irrupción del comercio ambulante en la Calle Caupolicán.

Para lo anterior la Gobernación compromete el aporte de doce millones de pesos, la destinación de un funcionario como contraparte técnica del proyecto que se pasará a detallar, la infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de funciones por parte de los profesionales a contratar por medio del proyecto y la coordinación necesaria con los servicios pertinentes para el desarrollo ideal de los fines del proyecto. Por su parte el

municipio compromete a aportar los recursos humanos, físico y materiales de su disposición, para contribuir a mantener los espacios públicos libres de elementos de transporte y exhibición de mercadería proveniente del comercio ilegal.

Todo lo señalado buscando la construcción de una ciudad más armónica que permita la integración de los transeúntes, comerciantes y turistas en un espacio neurálgico y estratégico de la ciudad capital de la Región.

## **SEGUNDO**

Durante el año 2015 en el marco del Programa de Mitigación de Riesgos, la GOBERNACION PROVINCIAL DE CONCEPCION, se adjudicó el Proyecto **"COMERCIO SEGURO, DERECHO DE TOD@S"**, que tiene por objeto Disminuir la percepción de inseguridad de los habitantes de la ciudad de Concepción que se ven afectados por la dinámica de venta ilegal de productos emplazados en calle Caupolicán, a través de una estrategia comunicacional y la implementación de un sistema de seguimiento a las infracciones y multas cursadas a los actores (distribuidores, vendedores y consumidores) debilitando la actividad a través del aumento del costo pecuniario de la misma.

## **TERCERO**

Para la ejecución del Proyecto **"Comercio seguro, derecho de tod@s"**, se requiere contar con la participación de profesionales dedicados y que cuenten con las competencias técnicas adecuadas para desarrollar el proyecto.

Que para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos propios del mismo por parte de los profesionales se ha solicitado colaboración a El Municipio, para la selección del equipo, como para la implementación de los planes comunicacionales y jurídicos involucrados dentro del proyecto.

## CUARTO

Para la ejecución del proyecto individualizado en conviniendo segundo se dispone de la suma total de **\$ 12.000.000.-** (Doce millones de pesos).

De ese presupuesto se traspasaran a El Municipio la suma de **\$ 12.000.000.-** (doce millones de pesos) para realizar las actividades comprometidas en el presente Convenio y sus respectivos anexos y que más adelante se señalaran y que comprenden la totalidad del proyecto en cuestión.

## QUINTO

Con el fin de lograr el objetivo mencionado en el conviniendo primero de este instrumento, ambas partes se comprometen a lo siguiente:

1. La GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN se compromete a:
  - a) Entregar la información que se requiera para el cumplimiento de los objetivos propios del proyecto.
  - b) Traspasar los recursos necesarios a El Municipio para elaborar los planes, contratar los equipos y cumplir con los objetivos propios del proyecto, que ascienden a la suma de **\$ 12.000.000.-** (Doce millones de pesos), que se utilizarán de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 2 de este Convenio.
  - c) Designar una contraparte responsable comunicando por escrito el nombre del funcionario designado, dentro del plazo de una semana, contado desde la fecha de resolución que apruebe el presente instrumento.
  - d) Y en general toda actividad que diga relación con la ejecución del mismo.
2. Por su parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN se compromete a:
  - a) Gestionar la definición de los profesionales necesarios (según las características y formulación del proyecto en cuestión) para la ejecución del proyecto, en conjunto con La Gobernación y disponiendo que éstos cumplan sus funciones en dependencias físicas de La Gobernación. No obstante lo anterior, en todo lo referido a las relaciones laborales y a la forma de rendir y/o justificar las funciones

cumplidas y exigir la respectiva remuneración El Municipio mantiene las facultades legales completas que correspondan según cada caso.

- b) Implementación de un plan de fiscalización permanente y de seguimiento al pago efectivo de las infracciones y multas cursadas.
- c) Diseñar una estrategia comunicacional orientada al consumidor, liderada por las autoridades políticas y los comerciantes formales del sector, que permita sensibilizar, educar y prevenir a la ciudadanía sobre los perjuicios de consumir productos de origen desconocido que no cumplen con normativa sanitaria mínima.
- d) Disminuir las incivilidades y la oportunidad de comisión de delitos comunes en el sector tales como; robo por sorpresa, hurto y asaltos.
- e) Designar una contraparte responsable comunicando por escrito el nombre del funcionario designado, dentro del plazo de una semana, contado desde la fecha de resolución que apruebe el presente instrumento.
- f) Rendir los objetivos del proyecto, mediante un informe final, detallando las acciones realizadas, mecanismos de intervención y control, formas de organización y resultados obtenidos. Todo lo anterior acompañado de los respectivos indicadores y verificadores que avalen el cumplimiento de los objetivos propios del proyecto.

## **SEXTO**

Para los efectos de rendición de cuentas del presente convenio, las partes acuerdan que el traspaso de recursos de la Gobernación a El Municipio tendrá el carácter de financiamiento de Administración Delegada.

Asimismo, el presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de La República, relativas a la rendición de cuentas de organizaciones gubernamentales.

Para estos efectos hará llegar a las oficinas regionales de la Gobernación, la documentación que respalde los gastos realizados.

No obstante lo anterior, la Gobernación se reserva el derecho a efectuar las auditorías que estime convenientes al proyecto en su totalidad, con el fin de cautelar el debido cumplimiento del presente convenio.

### **SEPTIMO**

Los recursos para la ejecución de este convenio se traspasaran en un desembolso que asciende a la suma de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos), una vez aprobada la resolución que apruebe el presente convenio.

### **OCTAVO**

Se agrega al presente convenio los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes a los ítems formulario de presentación de proyectos, presupuesto proyecto, flujo de gastos, carta Gantt, recursos humanos y formato curriculum vitae respectivamente. Acordando las partes sujetarse en todo lo relativo a la ejecución y al cumplimiento de los objetivos propios del proyecto a lo dispuesto en dichos anexos. No obstante lo anterior, si fuere necesario, durante la ejecución del proyecto, modificar algunas de las partes, cláusulas o disposiciones contenidas en dichos anexos, será necesario informar por parte del Coordinador del proyecto a las contrapartes técnicas a que se refiere la disposición cuarta de este convenio y formular con ellos el acuerdo necesario para la modificación respectiva. Faltando acuerdo para la modificación de alguna de las partes del proyecto primara lo dispuesto en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 al tiempo de la firma de este convenio.

## **NOVENO**

En caso que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del convenio que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por la Gobernación o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso que no fuera posible llegar a una solución conveniente, la Gobernación se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este convenio.

Además, en caso de existir incumplimiento de este convenio o uso indebido de los recursos entregados, la Gobernación procederá a realizar todas las medidas legales o administrativas, que correspondan.

## **DÉCIMO**

La ejecución del presente Convenio se realizará en los términos aprobados por la Gobernación, en conformidad a las disposiciones generales aplicables a este tipo de Convenio.

## **DÉCIMO PRIMERO**

El presente convenio comenzará a regir desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 30 de Abril de 2016 y podrá prorrogarse por acuerdo de las partes que suscriben por un plazo adicional máximo de 2 meses.

## **DÉCIMO SEGUNDO**

Para todos los efectos legales las partes involucradas se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Concepción.

### DÉCIMO TERCERO

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la GOBERNACION PROVINCIAL DE CONCEPCION y dos en poder de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.

### DÉCIMO CUARTO

La personería de doña **ANDREA MUÑOZ ARAYA**, para actuar en representación de la **GOBERNACION PROVINCIAL DE CONCEPCION**, consta en Decreto N° 719 de 11 de Marzo de 2014 del Ministerio de Interior y seguridad Pública.

La personería de don **ALVARO ORTIZ VERA** en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** consta de Decreto Alcaldicio N° 1.500, de fecha 06 de Diciembre de 2012, por el que asume el cargo de tal

En comprobante y previa lectura, firman en señal de aceptación.

